



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 592  
Lima, 13 DIC. 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Oficio N° 001-090-00009309 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 266-2018-MDSMM de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas de verano 2019, en esa jurisdicción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739, N° 1850 y N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004, el 28 de diciembre de 2014 y el 05 de abril de 2018, respectivamente, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la citada entidad, en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000819, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/.1.00 por 30 minutos; y, de la evaluación técnica efectuada, se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en los Informes N° 739, 740 y 741-2018-MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de la ratificación.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 238-2018-MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 266-2018-MDSMM de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de las playas durante el período comprendido entre el 01 de enero al 01 de abril de 2019 y del 25 de diciembre al 31 de diciembre de 2019, de lunes a domingo en el horario de 11:00 a las 18:00 horas, con la tasa exigible de S/.1.00 por 30 minutos de



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA**

prestación del servicio, siendo las áreas de estacionamiento, la ubicación, la cobertura de playa y la cantidad de espacios, los que se indican a continuación:

**De lunes a jueves:**

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	COBERTURA DE PLAYA	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito	Playa Grande	72
Parqueo 3	Frente de Terramar	Playa Chica	60
TOTAL			132

**De viernes a domingo**

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	COBERTURA DE PLAYA	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito	Playa Grande	245
Parqueo 2	Costado de la Comisaría	Playa Grande	72
Parqueo 3	Frente de Terramar	Playa Chica	330
Parqueo 4	Parte Av. Las Ninfas	Playa Embajadores	170
TOTAL			817

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 266-2018-MDSMM y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....  
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



.....  
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA